

CURSO 2014-2015
FILOLOGÍA HISPÁNICA

COORDINACIÓN:

Dra. D.^a Laura Eugenia Tudoras

Secretaria Académica de la Facultad de Filología

Dra. D.^a Clara I. Martínez Cantón

Secretaria Académica Adjunta de la Facultad de Filología



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD	4
Organización académica	5
Organización administrativa	6
2. PLANO DE SITUACIÓN	7
Direcciones de las Facultades / Escuelas	8
3. PLAN DE ESTUDIOS	9
Organización y estructura	9
Calendario de extinción de la actual Licenciatura	18
<i>Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción</i>	18
4. CONVALIDACIONES	21
Tabla de reconocimiento de créditos entre el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Hispánica de la UNED (plan 1999) y el plan de estudios del Grado en Lengua y Literatura Españolas	22
Homologación de títulos extranjeros de nivel superior a títulos españoles universitarios	26
Prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de nivel superior	26
<i>Solicitud y admisión</i>	28

5. PROGRAMAS DE MOVILIDAD	29
Programa Erasmus	29
6. EXÁMENES	31
Indicaciones generales	31
Exámenes en Centros Nacionales	31
Exámenes en Centros en el Exterior	32
Exámenes de reserva	32
Lugar de realización de los exámenes	33
Calendario/horario de exámenes	34
Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales	34
Exámenes para estudiantes con discapacidad	37
Consulta de calificaciones	39
Revisión de exámenes	39
Exámenes extraordinarios de Fin de Carrera	40
<i>Requisitos</i>	40
<i>Matrícula y solicitud electrónica</i>	40
<i>Pago de matrícula</i>	41
<i>Tribunal. Fechas y duración de los exámenes</i>	41
Planificación y condiciones de aplicación de una Convocatoria Extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías.....	42
Superación de asignaturas por compensación	44
7. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA FACULTAD	48
Relacionadas con la matrícula y el expediente	48
Certificados académicos	49
<i>Certificado de estudios para estudiantes con el expediente en esta Facultad...</i>	49
Título de Licenciado	50
Otras consultas administrativas	51

I. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD

En la Facultad de Filología se imparten las siguientes licenciaturas en extinción:

- Filología Hispánica
- Filología Inglesa

Asimismo, se imparten los siguientes Grados:

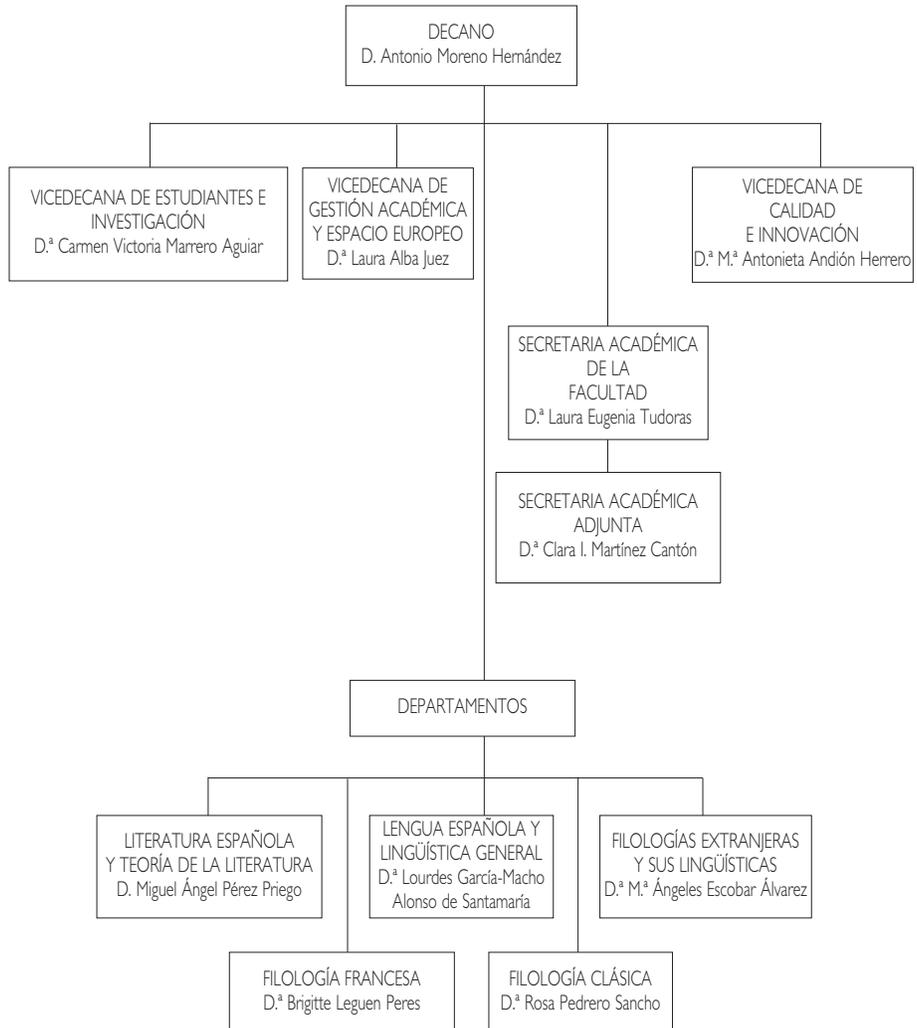
- Grado en Lengua y Literatura Españolas
- Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura

La Facultad de Filología oferta, además, diferentes programas de Tercer Ciclo y Posgrado.

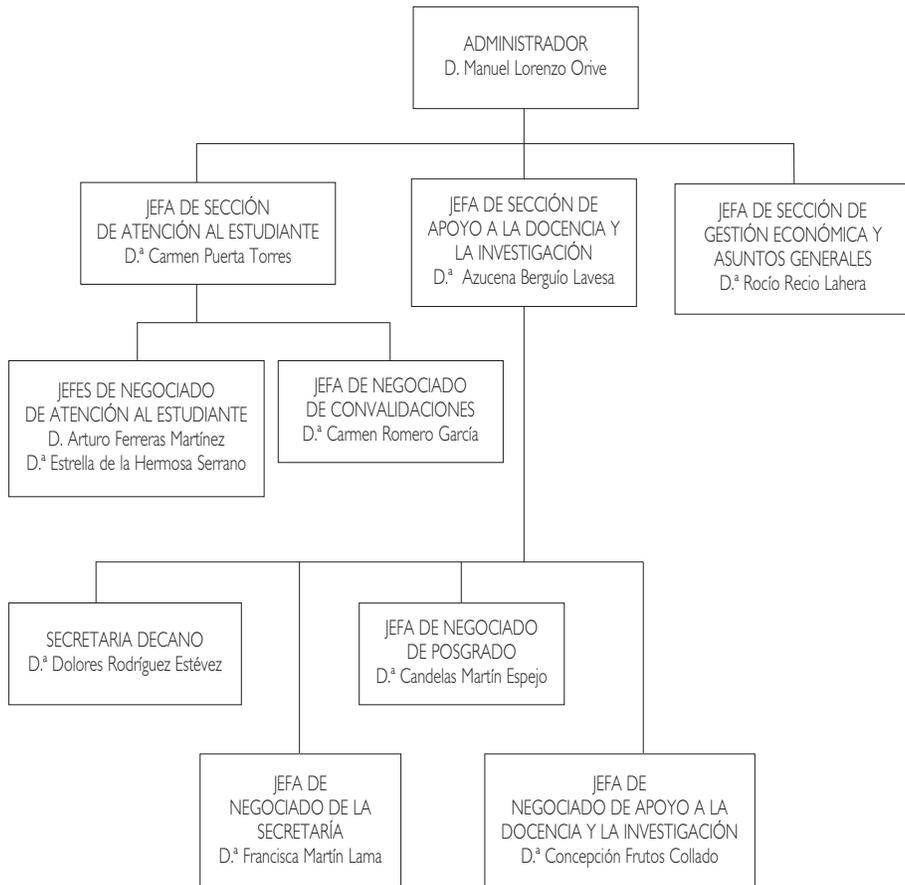
Se puede consultar toda la información relativa a la implantación de los Grados en la página web:

www.uned.es → Estudios → Centros, Facultades y Escuelas → Facultad de Filología

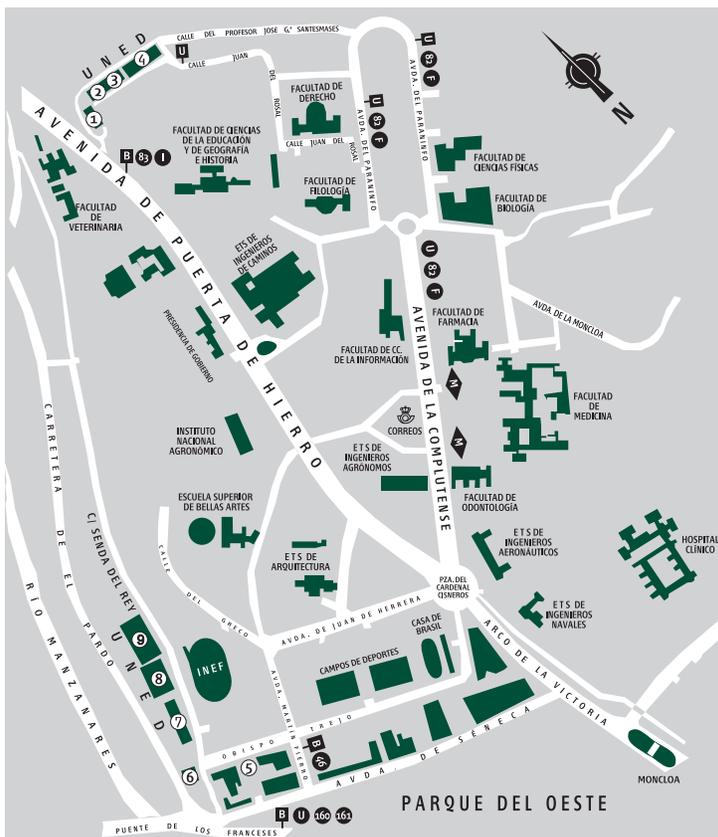
Organización académica



Organización administrativa



2. PLANO DE SITUACIÓN



- ① E.T.S. de Ingenieros Informáticos
- ② Facultad de Educación, Selectividad, Credencial Europea y Cursos de Acceso
- ③ E.T.S. de Ingenieros Industriales
- ④ Facultad de Psicología
- ⑤ Facultad de Derecho y Facultad de CC. Políticas y Sociología
- ⑥ Biblioteca Central
- ➔ ⑦ Edificio de Humanidades: Facultades de Filosofía, Filología y Geografía e Historia
- ⑧ Edificio de Ciencias: Facultades de CC. Químicas, CC. Físicas, CC. Matemáticas y CC. Ambientales
- ⑨ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

DIRECCIONES DE LAS FACULTADES / ESCUELAS

Facultad / Escuela	Dirección	Comunicaciones
Filología Filosofía Geografía e Historia	Paseo Senda del Rey, 7 (n.º 7 en plano) Edif. Humanidades	Desde Moncloa, autobuses A, 46, 160 y 161 (parada Puente de los Franceses). Desde c/ Alcalá / Gran Vía: autobús 46 (parada Puente de los Franceses).
Ciencias	Paseo Senda del Rey, 9 (n.º 8 en plano)	
CC. Económicas y Empresariales	Paseo Senda del Rey, 11 (n.º 9 en plano)	
Derecho CC. Políticas y Sociología	c/ Del Obispo Trejo, 2 (n.º 5 en plano)	
Psicología	c/ Juan del Rosal, 10 (n.º 4 en plano)	Desde Metro Ciudad Universitaria, autobús U.
E.T.S.I. Industriales	c/ Juan del Rosal, 12 (n.º 3 en plano)	
E.T.S.I. Informática	c/ Juan del Rosal, 16 (n.º 1 en plano)	
Educación Credencial Europea Selectividad Cursos Acceso	c/ Juan del Rosal, 14 (n.º 2 en plano)	

3. PLAN DE ESTUDIOS

Organización y estructura

Conceptos básicos:

- **Asignaturas troncales:** Materias básicas de la licenciatura. Deben figurar en todos los planes de estudio que conducen a un mismo título oficial, sea cual sea la universidad que los imparte. Son asignaturas que se tienen que cursar obligatoriamente.
- **Asignaturas obligatorias:** Libremente establecidas por cada universidad, que las incluirá dentro del correspondiente plan de estudios como obligatorias.
- **Asignaturas optativas:** Libremente establecidas por cada universidad, que las incluirá en el correspondiente plan de estudios para que el estudiante escoja entre las mismas. Cada materia optativa debe tener una carga lectiva en créditos suficiente para garantizar la impartición de contenidos relevantes, sin repetir los ya incluidos en las materias troncales o en las obligatorias.
- **Materias de libre elección o libre configuración:** La universidad incluirá en el plan de estudios un porcentaje en créditos sobre la carga lectiva total del mismo. Éstos se aplican a las asignaturas, seminarios u otras actividades académicas que el estudiante libremente escoja entre las ofertadas por la propia universidad o por otra universidad con la que exista el convenio oportuno.

- **Crédito:** Unidad de valoración de las enseñanzas, que se corresponde con diez horas de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias. Se valoran las actividades académicas dirigidas que estén previstas en el correspondiente plan docente junto con los mecanismos y medios objetivos de comprobación de los resultados académicos de las mismas. En los planes de estudio vigentes, una asignatura *anual* equivale a 10 créditos y una asignatura *cuatrimestral* a 5 créditos.
- **Itinerario:** Conjunto de asignaturas homogéneas que el estudiante puede elegir como optativas y de libre configuración para obtener una cierta especialización.

A partir del curso académico 2009/2010 el plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica es un **plan de estudios a extinguir**.

Los estudiantes tendrán cuatro convocatorias sucesivas para las asignaturas de cursos en extinción: dos en el primer año de extinción y dos en el segundo. Agotadas estas cuatro convocatorias sin haber superado las asignaturas extinguidas, habrán de continuar los estudios en el plan de Grado en Lengua y Literatura Españolas, que sustituye a la Licenciatura en Filología Hispánica, que se imparte en la Facultad de Filología.

El reconocimiento de asignaturas en el Grado, es un **derecho** que los estudiantes podrán ejercitar, bien al realizar su matrícula, bien mediante solicitud por escrito al Negociado de Atención al Estudiante de Filología Hispánica.

MUY IMPORTANTE

Estas cuatro convocatorias sucesivas cuentan para todos los estudiantes, incluso en el caso de que no se presenten a examen o no se matriculen.

El **código académico** que aparece en las tablas siguientes es el que utilizará para los exámenes y determinadas consultas.

FILOLOGÍA HISPÁNICA (CÓD. 45)

BOE 3-12-99

Primer ciclo:

Para completar el primer ciclo, estructurado en tres cursos académicos, el estudiante debe obtener 180 créditos, repartidos de la siguiente manera:

- 95 créditos de asignaturas troncales.
- 25 créditos de asignaturas obligatorias.
- 40 créditos de asignaturas optativas.
- 20 créditos de asignaturas de libre configuración.

Segundo ciclo:

El segundo ciclo consta de dos cursos académicos, con un total de 120 créditos, que se reparten de la siguiente manera:

- 70 créditos de asignaturas troncales.
- 10 créditos de asignaturas obligatorias.
- 30 créditos de asignaturas optativas.
- 10 créditos de asignaturas de libre configuración.

Se recomienda a los estudiantes que antes de matricularse **comprueben el calendario de exámenes** a fin de evitar que coincida más de una asignatura en la misma sesión de exámenes, ya que el Reglamento de Pruebas Presenciales de la UNED no permite realizar más de un examen a la misma hora.

PRIMER CICLO PRIMER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
451010	Literatura Española Medieval	T.	Anual	10
451025	Latín	T.	Anual	10
45103-	Lingüística	T.	Anual	10
451044	Teoría de la Literatura	T.	Anual	10
451059	Fonética y Fonología de la Lengua Española	Ob.	Anual	10

NOTA: En el primer curso el estudiante debe cursar 10 créditos de materias optativas de primer ciclo.

SEGUNDO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
452013	Morfosintaxis de la Lengua Española	T.	Anual	10
452028	Literatura Española del Siglo de Oro	T.	Anual	10
452032	Lengua Extranjera: Lengua Inglesa	T.	Anual	10
452047	Lengua Extranjera: Lengua Francesa	T.	Anual	10
452051	Lengua Extranjera: Lengua Italiana (una de las cuatro)	T.	Anual	10
452066	Lengua Extranjera: Lengua Alemana	T.	Anual	10
452070	Cultura Grecolatina	Ob.	Anual	10

NOTA: El estudiante debe cursar 10 créditos de materias optativas de primer ciclo en este curso, entre las que se indican en el apartado correspondiente. Asimismo debe cursar 10 créditos de materias de libre configuración en el segundo curso. Con la asignatura Lengua Extranjera sólo se podrán obtener 10 créditos troncales, aunque el estudiante se matricule en lenguas diferentes de la misma asignatura.

TERCER CURSO:

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
453016	Semántica y Lexicología de la Lengua Española	T.	Anual	10
453020	Literatura Española Moderna y Contemporánea	T.	Anual	10
453035	Literatura Extranjera: Literatura Inglesa	T.	2.º Cuat.	5
45304-	Literatura Extranjera: Literatura Francesa (una de las cuatro)	T.	2.º Cuat.	5
453054	Literatura Extranjera: Literatura Italiana	T.	2.º Cuat.	5
453069	Literatura Extranjera: Literatura Alemana	T.	2.º Cuat.	5
453073	Introducción a la Historia de la Lengua Española	Ob.	1.º Cuat.	5

NOTA: El estudiante debe cursar 20 créditos de materias optativas de primer ciclo y 10 créditos de materias de libre configuración en este curso. Con la asignatura Literatura Extranjera sólo se podrán obtener 5 créditos troncales, aunque el estudiante se matricule en lenguas diferentes de la misma asignatura.

ASIGNATURAS OPTATIVAS DE I.º CICLO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
Departamento de Lengua Española y Lingüística General				
453088	Historia de la Lingüística	Op.	Anual	10
453092	Enseñanza del Español (Lengua Materna - Lengua Extranjera)	Op.	Anual	10
453105	Introducción a la Filología Románica	Op.	Anual	10
453111	El Español de América	Op.	2.º Cuat.	5
453124	Lingüística Aplicada	Op.	1.º Cuat.	5
Departamento de Literatura Española y Teoría de la Literatura				
453139	Historia y Técnica de la Representación Teatral	Op.	Anual	10
453143	Introducción a la Edición y Estudio del Texto Literario	Op.	Anual	10
453158	Movimientos y Épocas Literarias	Op.	2.º Cuat.	5
453162	Retórica	Op.	2.º Cuat.	5
453177	Novela Española Contemporánea	Op.	1.º Cuat.	5
453181	Novela Hispanoamericana Contemporánea	Op.	1.º Cuat.	5
Departamento de Filología Clásica				
453196	Lengua y Literatura Catalanas I	Op.	Anual	10
453209	Lengua y Literatura Gallegas I	Op.	Anual	10
453213	Lengua y Literatura Vasca I	Op.	Anual	10
453228	Lengua y Literatura Catalanas II	Op.	Anual	10
453232	Lengua y Literatura Gallegas II	Op.	Anual	10
453247	Lengua y Literatura Vasca II	Op.	Anual	10
453251	Lengua y Literatura Catalanas III	Op.	Anual	10
453266	Lengua y Literatura Gallegas III	Op.	Anual	10
453270	Lengua y Literatura Vasca III	Op.	Anual	10

COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Código matrícula	Asignatura	Código académico	Carácter	Duración	Créditos
LENGUA ESPAÑOLA					
13	Semántica y Lexicología de la Lengua Española	453016	T/CM	Anual	10
19	Introducción a la Historia de la Lengua Española	453073	Ob/CM	1.º Cuat.	5
21	Enseñanza del Español (Lengua Materna - Lengua Extranjera)	453092	Op/CM	Anual	10
23	El Español de América	453111	Op/CM	2.º Cuat.	5
LITERATURA ESPAÑOLA					
14	Literatura Española Moderna y Contemporánea	453020	T/CM	Anual	10
25	Historia y Técnica de la Representación Teatral	453139	Op/CM	Anual	10
26	Introducción a la Edición y Estudio del Texto Literario	453143	Op/CM	Anual	10
27	Movimientos y Épocas Literarias	453158	Op/CM	2.º Cuat.	5
29	Novela Española Contemporánea	453177	Op/CM	1.º Cuat.	5

SEGUNDO CICLO: en extinción

El segundo ciclo está organizado en dos cursos académicos y consta de 120 créditos (60 por curso).

CUARTO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
454019	Gramática Española I	T.	Anual	10
454023	Historia de la Lengua Española	T.	Anual	10
454038	Literatura Española. Edad Media y Siglo de Oro	T.	Anual	10
454042	Literatura Hispanoamericana I	T.	Anual	10

NOTA: El estudiante debe cursar 20 créditos de materias optativas de segundo ciclo.

QUINTO CURSO: 2º año de extinción

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
455011	Gramática Española II	T.	Anual	10
455026	Literatura Española. Siglos XVIII y XIX	T.	Anual	10
445030	Literatura Española del Siglo XX	T.	2.º Cuat.	5
455045	Literatura Hispanoamericana II	T.	1.º Cuat.	5
45505-	Dialectología Española	Ob.	Anual	10

NOTA: El estudiante debe cursar 10 créditos entre las materias optativas de segundo ciclo que se relacionan a continuación, también deben cursar 10 créditos de libre configuración.

ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 2.º CICLO: 2º año de extinción

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
Departamento de Lengua Española y Lingüística General				
455064	Morfosintaxis Histórica de la Lengua Española	Op.	Anual	10
455079	Pragmática Lingüística	Op.	2.º Cuat.	5
455083	Sociolingüística del Español	Op.	2.º Cuat.	5
455098	Análisis Lingüístico del Discurso	Op.	1.º Cuat.	5
Departamento de Literatura Española y Teoría de la Literatura				
455100	La Poesía del Barmoco	Op.	2.º Cuat.	5
455115	El Romanticismo Español	Op.	1.º Cuat.	5
455112-	Modernismo y Vanguardia	Op.	2.º Cuat.	5
455134	Cervantes y su Época	Op.	1.º Cuat.	5
455149	Crítica Literaria	Op.	1.º Cuat.	5
Departamento de Filología Clásica				
455153	Mitología Clásica	Op.	2.º Cuat.	5
455168	Latín Vulgar	Op.	1.º Cuat.	5

ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN: 2º año de extinción

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
FACULTAD DE FILOLOGÍA			
Filología Hispánica			
455064	Morfosintaxis Histórica de la Lengua Española	Anual	10
455079	Pragmática Lingüística	2.º Cuat.	5
455083	Sociolingüística del Español	2.º Cuat.	5
455098	Análisis Lingüístico del Discurso	1.º Cuat.	5

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
455100	La Poesía del Barroco	2.º Cuat.	5
455115	El Romanticismo Español	1.º Cuat.	5
45512-	Modernismo y Vanguardia	2.º Cuat.	5
455134	Cervantes y su Época	1.º Cuat.	5
455149	Crítica Literaria	1.º Cuat.	5
455153	Mitología Clásica	2.º Cuat.	5
455168	Latín Vulgar	1.º Cuat.	5

Calendario de extinción de la actual Licenciatura

Este calendario y su procedimiento de aplicación tienen como objetivos favorecer la movilidad de los estudiantes de las enseñanzas actuales a las enseñanzas de Grado en las mejores condiciones posibles. De este modo se pretende, por una parte, garantizar los niveles adecuados de formación de las materias de extinción y la obtención de resultados de aprendizaje, y, por otra, facilitar su posible incorporación a las enseñanzas de Grado en el momento en que el estudiante se vea obligado a hacerlo, o en el que estime conveniente.

Curso académico		2013/14		2014/15
Extinción de la Licenciatura	Curso en extinción	4.º	5.º	5.º
	Año de su extinción	Segundo año	Primer año	Segundo año
				Tribunal de Compensación

Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción

- I. Los estudiantes matriculados en asignaturas de los planes a extinguir tendrán derecho a cuatro convocatorias de examen consecutivas (dos por matrícula de curso académico) contadas a partir de la fecha de extinción oficial del curso correspondiente, sin tener en cuenta las convocatorias que pudieran haber consumido previamente a la extinción. A estos efectos, se considerarán como convocatorias:
 - febrero y junio (convocatorias ordinarias)
 - septiembre (convocatoria extraordinaria)

- asignaturas anuales: febrero y junio (convocatorias ordinarias)
 - septiembre (convocatoria extraordinaria)
2. Durante el proceso de extinción se mantendrá el sistema ordinario de exámenes; es decir, se celebrarán pruebas presenciales en los meses de febrero, junio y septiembre. En las asignaturas de carácter anual se mantendrán las primeras y segundas pruebas presenciales, en las mismas condiciones que en la fase ordinaria de impartición de docencia.
 3. Durante el proceso de extinción se mantendrá la atención docente de los departamentos a estas asignaturas, incluyendo los horarios de atención al estudiante en los cursos virtuales. Las prácticas de las asignaturas que ya hayan entrado en proceso de extinción se realizarán en Madrid o en los Centros Asociados, según las características de cada título y curso. Se suspenderán las tutorías ordinarias en los Centros Asociados, excepto las ligadas a las prácticas obligatorias que les correspondan y la tutorización del Prácticum.
 4. El estudiante podrá disfrutar del régimen de convocatoria previsto en este plan de extinción si ha estado previamente matriculado en ese título, aunque no se haya matriculado específicamente en la asignatura que inicia su proceso de extinción.
 5. Una vez iniciado el proceso de extinción de un título, no podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso para iniciar los estudios correspondientes a ese título.
 6. No podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso por traslado de expediente de otras universidades en el caso de que, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar alguna asignatura correspondiente a un curso que haya iniciado su proceso de extinción.
 7. No se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior en el caso de que el estudiante proceda de otros títulos de la UNED. En este supuesto, el estudiante no podrá ser admitido si, una vez realizado el reconocimiento de cré-

- ditos, resultase pendiente de cursar **alguna asignatura** correspondiente a cursos que hayan finalizado su proceso de extinción.
8. En su caso, el estudiante podrá continuar en las enseñanzas del título en extinción aunque le quede pendiente de **superar una asignatura** de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior.
 9. Una vez que al estudiante le quede pendiente de superar más de una asignatura ya completamente extinguida, de manera que no pudiera llegar a obtener ese título oficial, no podrá continuar en las enseñanzas de ese título y tendrá que adaptarse a las nuevas enseñanzas de Grado si desea continuar sus estudios en ese ámbito.
 10. El acceso al nuevo Grado será irreversible, de modo que los estudiantes no podrán reincorporarse a planes de estudios en extinción. Asimismo, no se podrá estar matriculado simultáneamente en un título en extinción y en el Grado que da relevo a ese título.

4. CONVALIDACIONES

Nota importante:

No se podrá acceder por convalidación a la Licenciatura de Filología Hispánica, por lo que se deberá plantear el acceso al título de Grado en Lengua y Literatura Españolas.

Observación:

La especialidad de Filología Hispánica se cursará en español en su integridad, salvo las asignaturas de otras lenguas incluidas en el plan de estudio, que podrán hacerlo en la lengua respectiva.

Curso de Adaptación. Los estudiantes que accedieron a Filología Española a través del Curso de Adaptación para Acceso al segundo ciclo de diplomados de EGB y no terminaron la licenciatura en los plazos establecidos, obligatoriamente pasarán al plan de Grado. Únicamente se procederá a la convalidación de las asignaturas que les correspondan.

Tabla de reconocimiento de créditos entre el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Hispánica de la UNED (plan 1999) y el plan de estudios del Grado en Lengua y Literatura Españolas

PLAN: LICENCIATURA EN FILOLOGÍA HISPÁNICA		C	PLAN: GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA		ECTS
Primer Curso					
Fonética y Fonología de la Lengua Española (Obl./A)		10	Fonética y Fonología de la Lengua Española (Obl./2.º) M-3 Lingüística Clínica (Opt./3.º o 4.º) M2		5 5
Literatura Española Medieval (Tr./A)		10	Textos Literarios de la Edad Media (Bás./1.º) M-7 Literatura Española Medieval (Obl./2.º) M-7		6 5
Latín (Tr./A)		10	Latín para Hispanistas (Obl./2.º) M-1 Paleografía y Diplomática (Opt./3.º o 4.º) M-12		5 5
Lingüística (Tr./A)		10	El Lenguaje Humano (Bás./1.º) M-2 Teoría Lingüística. Métodos, Herramientas y Paradigmas (Bás./1.º) M-2		6 6
Teoría de la Literatura (Tr./A)		10	Introducción a la Teoría Literaria (Bás./1.º) M-11 Teorías Literarias del Siglo XX (Obl./3.º) M-11		6 5
Segundo Curso					
Morfosintaxis de la Lengua Española (Tr./A)		10	Sintaxis de la Lengua Española I (Obl./2.º) M-3 Comunicación Oral y Escrita en Español I (Bás./1.º) M-1		5 6
Literatura Española del Siglo de Oro (Tr./A)		10	Textos Literarios del Siglo de Oro (Bás./1.º) M-1 Literatura Española del Renacimiento (Obl./2.º) M-1		6 5
Lengua Extranjera: (Inglés, Francesa, Alemana o Italiana) (Tr./A)		10	Lengua Moderna I: (Inglés, Francés, Italiano o Lengua Extranjera I: Alemán) (Bás./1.º) M-1 Lengua Moderna II: (Inglés, Francés, Italiano) o Lengua Extranjera I: Alemán (Obl./2.º) M-1		6 5
Cultura Grecolatina (Obl./A)		10	Cultura Grecolatina (Opt./3.º o 4.º) M-12 Imagen Literaria de la Historia de España (Obl./4.º) M-9		5 5

Tercer Curso				
Semántica y Lexicología de la Lengua Española (Tr./A)	10	Semántica de la Lengua Española (Obl./3.º) M-3 La Actividad Lexicográfica: Teoría y Práctica (Opt./3.º o 4.º) M-2	5	5
Literatura Española Moderna y Contemporánea (Tr./A)	10	Textos Literarios Modernos (Bás./1.º) M-8 Textos Literarios Contemporáneos (Bás./1.º) M-9	6	6
Introducción a la Historia de la Lengua Española Obl./C)	5	Introd. a la Historia de la Lengua Española (Obl./2.º) M-1	5	5
Literatura Extranjera: (Inglés, Francés, Alemán o Italiano) (Tr./C)	5	5 CRÉDITOS OPTATIVOS	5	5
Cuarto Curso				
Gramática Española I (Tr./A)	10	Morfología de la Lengua Española (Obl./2.º) M-3 Comunicación Oral y Escrita en Español II (Bás./1.º) M-1	5	6
Historia de la Lengua Española (Tr./A)	10	Fonética y Fonología Históricas (Obl./3.º) M-4 + 5 CRÉDITOS OPTATIVOS	5	5
Literatura Española. Edad Media y Siglo de Oro (Tr./A)	10	Literatura Española del Barroco (Obl./2.º) M-7 Arte y Poder en la Edad Moderna (Obl./2.º) M-12	5	5
Literatura Hispanoamericana I (Tr./A)	10	Literatura Hispanoamericana Contemporánea (Obl./3.º) M-10 Los Discursos del Arte Contemporáneo (Obl./4.º) M-12	5	5
Quinto Curso				
Gramática Española II (Tr./A)	10	Sintaxis de la Lengua Española II (Obl./3.º) M-3 + 5 CRÉDITOS OPTATIVOS	5	5
Dialectología Española (Obl./A)	10	Variación y Variedad de la Lengua Española (Obl./3.º) M-5 + 5 CRÉDITOS OPTATIVOS	5	5
Literatura Española. Siglos XVIII y XIX (Tr./A)	10	Literatura Española de los Siglos XVIII y XIX (Obl./3.º) M-8 + 5 CRÉDITOS OPTATIVOS	5	5
Literatura Española del Siglo XX (Tr./C)	5	Literatura Española de los Siglos XX y XXI (desde 1939) (Obl./3.º) M-8	5	5
Literatura Hispanoamericana II (Tr./C)	5	Literatura Hispanoamericana. (Siglos XVI-XIX) (Obl./2.º) M-10	5	5

OPTATIVAS DE PRIMER CICLO (1.º-3.º)			
El Español en América (Opt./C)	5	El Español en América. Variación y Variedad (Obl./4.º) M-5	5
Enseñanza del Español (Lengua Materna / Lengua Extranjera) (Opt./A)	10	Enseñanza del Español como Segunda Lengua y como Lengua Extranjera (Opt. 3.º o 4.º) M-2 +5 CRÉDITOS OPTATIVOS	5
Introducción a la Filología Románica (Opt./A)	10	El Español en la Europa Románica (Obl./3.º) M-1 +5 CRÉDITOS OPTATIVOS	5
Lingüística Aplicada (Opt./C)	5	Lingüística Aplicada (Opt./3.º o 4.º) M-2	5
Historia y Técnica de Representación Teatral (Opt./A)	10	Teatro Español (desde los Orígenes hasta el Siglo XVIII) Obl./2.º) M-7 Teatro Español (siglos XVIII - XXI) (Obl./4.º) M-1	5
Retórica (Opt./C)	5	Retórica (Opt./3.º o 4.º) M-11	5
Introducción a la Edición y Estudio del Texto Literario (Opt./A)	10	Historia del Libro y de la Imprenta (opt./3.º o 4.º) M-9 +5 créditos optativos	5
Movimientos y Épocas Literarias (Opt./C)	5	Literatura Española y Género (Opt./3.º o 4.º) M-9	5
Novela Española Contemporánea (Opt./C)	5	Literatura Española, Teatro y Cine (Opt./3.º o 4.º) M-9	5
Lengua y Literatura Catalanas/Gallegas/Vascas I (Opt./A)	10	Lengua Moderna I: Lengua Cooficial: Catalán, Gallego o Vasco (Bás./1.º) M-1 + 5 créditos optativos	6
Lengua y Literatura Catalanas/Gallegas/Vascas II (Opt./A)	10	Lengua Moderna II: Lengua Cooficial: Catalán, Gallego o Vasco (Bás./2.º) M-1 + 5 créditos optativos	5
Lengua y Literatura Catalanas/Gallegas/Vascas III (Opt./A)	10	10 créditos optativos	10
Historia de la Lingüística (Opt./A)	10	10 créditos optativos	10
Novela Hispanoamericana Contemporánea (Opt./C)	5	5 créditos optativos	5

OPTATIVAS DE SEGUNDO CICLO (4.º-5.º)			
Análisis Lingüístico del Discurso (Opt./C)	5	Aspectos Discursivos y Textuales de la Comunicación Lingüística en Español (Obl./4.º) M-4	5
Pragmática Lingüística (Opt./C)	5	Pragmática y Comunicación Intercultural (Obl. 4.º) M-3	5
Sociolingüística del Español (Opt./C)	5	Sociolingüística de la Lengua Española (Opt./3.º o 4.º) M-5	5
Crítica Literaria (Opt./C)	5	Estilística y Métrica Españolas (Opt./3.º o 4.º) M-11	5
Modernismo y Vanguardia (Opt./C)	5	Literatura Española del Siglo XX (hasta 1939) (Obl./3.º) M-8	5
Morfosintaxis Histórica de la Lengua Española (Opt./A)	10	Morfosintaxis Histórica (Opt./3.º o 4.º) M-3 + 5 créditos optativos	5
Cervantes y su Época (Opt./C)	5	5 créditos optativos	
El Romanticismo Español (Opt./C)	5	5 créditos optativos	
La Poesía del Barroco (Opt./C)	5	5 créditos optativos	
Latín Vulgar (Opt./C)	5	5 créditos optativos	
Mitología Clásica (Opt./C)	5	5 créditos optativos	

Nota: No se reconocen más de 30 créditos optativos

Homologación de títulos extranjeros de nivel superior a títulos españoles universitarios

La homologación a un título del catálogo de títulos universitarios oficiales es el reconocimiento oficial de la formación superada, para la obtención de un título extranjero, como equivalente a la exigida para la obtención de un título español de los incluidos en el citado catálogo.

La homologación otorga al título extranjero, desde la fecha en que sea concedida y se expida la correspondiente credencial, los mismos efectos del título con el cual se homologa, en todo el territorio nacional, de acuerdo con la normativa vigente.

La homologación de títulos extranjeros corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (tfno. 902 21 85 00 o <http://www.mec.es>).

Prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de nivel superior

Está regulada en la Orden ECI/1519/2006 de 11 de mayo por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior.

Las formas para subsanar las carencias formativas son las siguientes:

- a) Superación de una prueba de aptitud.
- b) Realización de un período de prácticas.
- c) Realización de un proyecto o trabajo.
- d) Asistencia a cursos tutelados.

La elección de la Universidad para subsanar estas carencias es libre para el estudiante. El único requisito exigido es que la Universidad elegida tenga implantado totalmente el título español al que se refiere la homologación.

En las credenciales de homologación figura la forma o formas a través de las cuales se pueden realizar los requisitos. La opción corresponde al estudiante; no obstante, debe compatibilizarse dicha opción elegida con la que tenga establecida la Facultad en la titulación correspondiente.

El estudiante se dirigirá a la Secretaría de la Facultad en la que desee matricularse con la credencial de homologación para solicitar la matrícula de la prueba, siguiendo las normas establecidas en la Orden Ministerial para cada una de ellas.

Los precios públicos que se deben abonar en la solicitud de servicios académicos para superar estos requisitos formativos serán los que figuren en la Orden que dicte el Ministerio de Educación estableciendo los precios por la prestación de Servicios Académicos en la UNED, para el curso 2014-2015.

Las convocatorias a las que da derecho cada matrícula son las dos correspondientes a cada curso académico.

Los requisitos formativos complementarios deben superarse en el plazo de cuatro años contando desde la notificación de la resolución. En caso contrario, la homologación condicionada perderá su eficacia sin perjuicio de que, a partir de ese momento, el interesado pueda solicitar la convalidación por estudios parciales en Grado.

Los expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior iniciados con anterioridad a esta Orden tendrán también hasta un total de cuatro años a contar desde la notificación de la resolución para superar los requisitos formativos, de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación académica de las enseñanzas oficiales en su Disposición adicional séptima y octava.

La realización de las Pruebas podrá hacerse en los Centros Asociados y dentro de la semana de exámenes de febrero, junio y septiembre que se establezca en el Calendario Académico para el curso 2014-2015. No obstante, se recomienda confirmar estos extremos en la Secretaría de la Facultad.

Solicitud y admisión

Los estudiantes que deseen realizar dichas Pruebas deben enviar a la Secretaría de la Facultad de Filología por correo electrónico o fax la resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Una vez aprobadas las materias, la Facultad expedirá a favor del interesado un certificado acreditativo donde constará la superación de los requisitos formativos complementarios para su presentación al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como requisito previo para la expedición de la credencial de homologación.

5. PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Programa Erasmus

La Facultad de Filología colabora con el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación para promover este programa, destinado a mejorar la calidad de la enseñanza superior y potenciar su dimensión europea, fomentar la cooperación transnacional entre universidades, aumentar la movilidad europea y mejorar la transparencia y el reconocimiento académico de estudios y cualificaciones europeas.

El Vicerrectorado de Calidad e Internacionalización gestiona este programa de movilidad y hace posible que, durante el curso académico 2014/2015, estudiantes de la UNED puedan realizar una estancia presencial como Erasmus.

A través de este programa los estudiantes tienen la posibilidad de cursar parte o todo el curso académico en una Universidad europea que tenga suscrito un convenio con la UNED. Los requisitos generales que se exigen para poder participar son los siguientes:

1. Ser ciudadano de uno de los siguientes países: los veintiocho Estados miembros de la Unión Europea, los países de la AELC y el Espacio Económico Europeo (Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza), y el país candidato a la adhesión: Turquía.
2. Estar matriculado en la UNED en un programa de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado/Posgrado/Licenciatura/Diplomatura/Ingeniería (quedan excluidos los Títulos Propios) y en aquellas asignaturas

que puedan especificarse según la oferta de plazas para estancias en las universidades europeas descritas.

3. Estar matriculado al menos en el segundo año de estudios universitarios del plan por el que solicita la ayuda y tener aprobados 60 créditos ECTS.
4. No haber disfrutado con anterioridad una beca Erasmus en cualquier universidad europea.
5. Poseer un conocimiento adecuado de la lengua en la que se impartirán los cursos recibidos por el estudiante.
6. Buen expediente académico.

La obtención de esta ayuda financiera no implica la reducción o supresión de la beca concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para financiar sus estudios.

Los estudiantes de la UNED interesados en participar en la convocatoria Erasmus deberán presentar su solicitud en los plazos establecidos en cada convocatoria anual, que suele ser durante el mes de febrero.

Para mayor información pueden dirigirse al Vicedecanato de Estudiantes e Investigación de la Facultad de Filología o al Vicerrectorado de Calidad e Internacionalización (Área de movilidad. C/Bravo Murillo, 38, 4.ª planta. 28015 Madrid).

Existe, además, la posibilidad de realizar estancias virtuales en universidades extranjeras con las que hay convenio. Para más información sobre este asunto, consúltese la página web del Vicerrectorado de Calidad e Internacionalización.

6. EXÁMENES

Indicaciones generales

Los **exámenes** o **pruebas presenciales** son el medio principal de control del rendimiento académico y, a su vez, el instrumento fundamental de calificación de acuerdo con los objetivos establecidos en el plan docente anual. El equipo docente encargado de cada asignatura decide la modalidad, las características, la extensión y la estructura de cada prueba, por consiguiente se recomienda encarecidamente la lectura de las guías de cada asignatura para obtener información detallada al respecto.

Los exámenes ordinarios se realizarán en enero-febrero (primera prueba presencial) y en mayo-junio (segunda prueba presencial). Cada una de estas pruebas abarca aproximadamente la mitad de la materia de las asignaturas de carácter anual o la totalidad de las correspondientes cuatrimestrales. Los estudiantes se podrán examinar, además, en la convocatoria extraordinaria de septiembre, de aquellas asignaturas que tengan pendientes de forma parcial o total.

Exámenes en Centros Nacionales

En las **pruebas ordinarias (febrero y junio)** los exámenes que se realizan en los **Centros Asociados Nacionales** se llevan a cabo en doble vuelta, durante dos semanas separadas entre sí por una semana intermedia sin exámenes. Los estudiantes podrán elegir en cuál de ellas prefieren examinarse. No obstante, se recomienda no acumular exámenes en la segunda semana, ya que en el caso de que surjan imprevistos que le impi-

dan presentarse, la única opción para examinarse será la convocatoria extraordinaria de septiembre. **Al facilitarse la doble vuelta no existen exámenes de reserva ni en febrero ni en junio.** En cualquier caso, los estudiantes no pueden examinarse de la misma asignatura en las dos semanas de febrero o de junio; obligatoriamente han de optar por una sola de ellas pues, en caso contrario, se le anularán los dos exámenes.

En la **convocatoria extraordinaria de septiembre** existe *una sola semana* de exámenes, con un turno de **reserva** el último día, siempre que se solicite con carácter previo y de modo justificado.

Exámenes en Centros en el Exterior

Los exámenes ordinarios en los Centros en el Exterior se llevarán a cabo en *una sola semana* (febrero y junio), por lo que en el último día del calendario de dichas pruebas, los estudiantes que lo hayan solicitado con carácter previo y de modo justificado, (coincidencia de dos asignaturas el mismo día y a la misma hora), podrán examinarse en el **turno de reserva**.

En la convocatoria extraordinaria de septiembre, como en el caso de los centros nacionales, existe una sola semana de exámenes, con un turno de reserva el último día.

Exámenes de reserva

Los equipos docentes prepararán exámenes de reserva en las Convocatorias y Centros en los que sólo haya una semana de exámenes.

Únicamente podrán concurrir a los exámenes de reserva aquellos estudiantes a quienes les coincidan dos o más asignaturas en el mismo día y a la misma hora. En tal caso el interesado deberá solicitarlo en el momento en el que entregue el ejercicio que le da derecho a ello, momento en el cual el Tribunal comprobará que tal coincidencia se produce de hecho.

Excepcionalmente, el Presidente valorará la solicitud de realizar el examen por causas extraordinarias, que deberán haber quedado acreditadas con anterioridad a la fecha

prevista para las pruebas de reserva, y la concederá o denegará, consultando en su caso, al resto del Tribunal.

En los Centros en el Exterior podrán realizar exámenes de reserva los estudiantes en quienes concurren, además de las mencionadas en el artículo anterior, otras circunstancias que lo justifiquen, tales como residencia en un país diferente al de la sede del Centro, presentación en más de dos asignaturas cuya prueba esté prevista en fechas que obliguen a un nuevo desplazamiento al lugar de examen, o por motivos laborales justificados.

En las convocatorias de febrero y junio, en aquellos Centros en los que sólo hay una semana de exámenes, ningún estudiante podrá realizar más de tres exámenes de reserva y dispondrá de un tiempo máximo de cuatro horas, en una única sesión. En el caso de concurrir solamente a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos.

En la convocatoria de septiembre, los exámenes de reserva se llevarán a cabo en dos únicas sesiones, una por la mañana y otra por la tarde. En la sesión de la mañana se realizarán los exámenes de reserva de las materias examinadas en los tres primeros días del periodo de Pruebas, mientras que en la sesión de la tarde se realizarán los de los restantes días.

En cada una de estas sesiones, los estudiantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas y sólo podrán realizar un máximo de tres exámenes. En el caso de presentarse a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos.

En las Actas se hará constar el nombre de todos los estudiantes autorizados a realizar el examen de reserva, y se expresará la causa que ha justificado la autorización.

Lugar de realización de los exámenes

Los exámenes se llevarán a cabo en los Centros Asociados y en los Centros en el Exterior, o bien en los locales que los mismos habiliten para tal fin, por lo que se recomienda a los estudiantes que consulten en sus respectivos centros la dirección exacta de los mismos con antelación suficiente.

Los estudiantes deben realizar los exámenes en el centro asociado al que están adscritos. Excepcionalmente, cuando un alumno se viera obligado a abandonar su lugar

de residencia durante las fechas de examen, podrá solicitar autorización por escrito al director del centro donde quiera examinarse, indicando las asignaturas a las que desea presentarse en la convocatoria, acreditando estar matriculado de dichas asignaturas.

Calendario/horario de exámenes

El calendario/horario de los exámenes está disponible en la **web de la UNED** (www.uned.es), dentro del **Campus de la UNED**. Para mayor seguridad se recomienda volver a consultar el calendario/horario en las semanas previas a los exámenes.

Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales

El contenido completo del Reglamento de Pruebas Presenciales aprobado en Consejo de Gobierno, el 28 de junio de 2011, se encuentra en la siguiente página Web de la UNED:

[REGLAMENTO DE PRUEBAS PRESENCIALES \(Modificado por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2012 y de 17 de diciembre de 2013\)](#)

Extracto de algunos artículos del Reglamento de Pruebas Presenciales de la universidad, que son de especial interés para los estudiantes:

Artículo 36. Los estudiantes acudirán al lugar donde se desarrollen los exámenes, al menos media hora antes de la hora señalada para el comienzo, provistos del correspondiente documento oficial de identidad y carné que acredite estar matriculado en la UNED. Estos documentos deberán permanecer sobre la mesa del estudiante durante todo el examen.

Quien se niegue a identificarse no podrá acceder al aula del examen. En caso de que el estudiante ya estuviera en el aula, le será retirado el examen y será expulsado del aula. El incidente se hará constar en las Actas.

Artículo 37. Una vez entregado el examen al estudiante, este solo tendrá a su alcance el material autorizado para la realización de la prueba. En consecuencia, salvo auto-

rización expresa, se prohíbe no solo el uso, sino la tenencia de cualquier tipo de material de consulta o ayuda (libros, apuntes, cuadernos, hojas sin sellar, calculadoras programables, etc.), así como de dispositivos electrónicos de comunicación, de almacenamiento de datos y ordenadores personales. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados.

Artículo 38.

1. Los estudiantes deberán abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos durante los exámenes, entre otros:

- a) Copiar mediante cualquier procedimiento.
- b) La comunicación por cualquier medio con otro estudiante o con otra persona que se encuentre en el interior o en el exterior del lugar de examen.
- c) La suplantación de personalidad y la falsificación de documentos.
- d) El incumplimiento de las indicaciones de los miembros del Tribunal y/o de la Comisión de Apoyo, siempre dentro del marco de aplicación de este Reglamento.
- e) Alteración del normal desarrollo de la realización de los exámenes.
- f) La ofensa o desconsideración hacia los miembros del Tribunal, Comisión de Apoyo, o los compañeros.

2. Se procurará que las pruebas presenciales se realicen en condiciones adecuadas, que la evaluación de los exámenes se adecue a lo indicado en las Guías de las asignaturas, así como que se entregue al estudiante, si lo solicita, un justificante de haber realizado el examen.

Artículo 39.

1. Cuando un estudiante incurra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos anteriores, el miembro del Tribunal que realice la actuación procederá a:

- a. Retirar el examen con breve anotación en el mismo de la incidencia, así como a estampar su firma de forma legible en éste.

- b. Hacer constar la incidencia en el acta.
- c. Expulsar del aula de examen al estudiante.

2. En todo caso, deberá hacerse constar la incidencia en el Acta, recogiendo el nombre del estudiante, número de DNI o pasaporte, fecha, hora y asignatura; así como el nombre y apellidos del miembro del Tribunal que haya constatado la incidencia y un breve informe de los hechos acontecidos.

3. En el supuesto de que la incidencia consista en el uso o tenencia de material no autorizado el miembro del Tribunal procederá, si fuera posible, a su incautación o escaneo; adjuntándolo al examen. En su defecto, se reflejará en el acta el tipo de material, con descripción detallada de sus especificaciones técnicas. En estos casos, el Servicio de Inspección estimará el procedimiento a seguir en función de la gravedad de la falta.

Artículo 40. El papel de examen complementario al enunciado impreso por valija deberá estar validado con el sello de Pruebas Presenciales. Este sello será facilitado por la Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales. El nombre del estudiante deberá figurar, desde el comienzo de la prueba, en todo el papel utilizado, incluso en las hojas de borrador.

Artículo 41. Durante la primera media hora del horario oficial de inicio de los exámenes los estudiantes podrán acceder al aula, sin que ello implique incremento del tiempo fijado para el examen, salvo que el retraso sea imputable a la Universidad. Una vez iniciados los exámenes, no se permitirá a ningún estudiante abandonar el aula hasta pasada media hora desde el momento fijado para el comienzo de la prueba, ni tampoco entrar en el aula transcurrido dicho período de tiempo.

Artículo 42. Salvo que la cabecera del examen establezca otras condiciones, todos los estudiantes presentes en el aula deberán entregar únicamente el papel de examen con los datos personales debidamente cumplimentados. Se extremará el cuidado para evitar que un estudiante abandone el aula sin entregar su examen, aunque desee retirarse sin realizar el mismo.

Artículo 43. El estudiante que, por cualquier causa, deba abandonar el aula de examen habrá de entregar su ejercicio y no podrá volver a entrar, salvo casos excepcionales a juicio del Tribunal.

Artículo 44. La duración máxima de cada examen será de dos horas. El Tribunal velará para que los estudiantes dispongan del tiempo fijado en cada caso para su realización. Estos solo podrán realizar un examen en cada sesión, con excepción de lo previsto para los exámenes de Máster, reserva y CUID.

Artículo 45. En el momento de entregar el examen al Tribunal, cada estudiante deberá identificarse presentando nuevamente la documentación con la que accedió al aula. El Tribunal procederá a escanear todos y cada uno de los exámenes para el correcto funcionamiento del retorno telemático.

Artículo 46. El Tribunal extenderá, a petición del interesado, las certificaciones de asistencia en los impresos destinados a tal fin, las cuales llevarán el sello de la Vicesecretaría General y serán firmadas por un miembro del Tribunal. Estas certificaciones solo podrán ser solicitadas por el estudiante al entregar el examen que las justifique, y solo tendrán validez a efectos laborales.

Exámenes para estudiantes con discapacidad

La UNED ofrece la posibilidad a sus estudiantes con discapacidad de solicitar adaptaciones de diverso tipo, la mayor parte de ellas dirigidas a la realización de las Pruebas Presenciales.

Los estudiantes con discapacidad que precisen adaptaciones para realizar los exámenes presentarán una solicitud al Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad, UNED (UNIDIS), solicitando autorización para realizarlos en la forma y con los medios que necesiten. Dicha solicitud se puede cumplimentar a través de:

- Matrícula por Internet.
- Matrícula asistida en Centros Asociados UNED.

- Impreso físico (sólo en el caso de no haber realizado solicitud por Internet o por matrícula en red asistida en Centro Asociado) disponible en los Centros Asociados, oficinas de Atención al Estudiante de la UNED (Madrid) y en UNIDIS.

Las solicitudes de adaptación podrán enviarse a UNIDIS hasta el último día del periodo de matrícula.

La solicitud irá acompañada de una copia del Dictamen Técnico Facultativo de Discapacidad en el que consta el diagnóstico de la discapacidad, emitido por el organismo competente, o documento que acredite encontrarse en trámite para su obtención. En la solicitud especificará las asignaturas de las que se va a examinar y las adaptaciones que precisa. Es muy importante que, para ello, revise la Guía de las asignaturas y, más concretamente, los aspectos relacionados con las pruebas presenciales.

Cuando la discapacidad sea transitoria, o el estudiante no posea este dictamen, se presentará certificado médico de la Seguridad Social o informes médicos que acrediten la necesidad de adaptaciones.

Una vez recibida la solicitud de adaptación, los técnicos de UNIDIS podrán ponerse en contacto con los estudiantes, equipos docentes y Centros Asociados para recabar la información que consideren necesaria para la concesión de las adaptaciones.

UNIDIS comunicará la resolución al interesado, al equipo docente, al Director del Centro Asociado, a la Secretaría de la Facultad y al tribunal de exámenes.

En el momento de la realización del examen se facilitarán al estudiante con discapacidad las adaptaciones que se hayan autorizado. Los estudiantes comunicarán a los tribunales de examen las adaptaciones concedidas. Para ello es obligatorio acudir a las pruebas presenciales con la **resolución recibida**.

En el caso de haberse aprobado la utilización de medios especiales, el interesado los aportará, excepto que se comunique lo contrario.

Los estudiantes que deseen ampliar esta información y cualquier otra relacionada con la atención a los estudiantes con discapacidad, pueden consultar la página web de UNIDIS: www.uned.es/unidis

Consulta de calificaciones

Los estudiantes podrán acceder a las calificaciones de sus exámenes por alguno de los siguientes procedimientos:

- En la dirección de Internet: <http://www.uned.es>
Entrar en: Campus UNED (autenticarse) → Calificaciones

En el caso de que los listados de una asignatura determinada estén en Internet y/o en el Centro Asociado, pero el nombre de un estudiante correctamente matriculado no aparezca, éste consultará en la Secretaría del Departamento correspondiente.

AVISO: No se facilitarán calificaciones por teléfono a través del Negociado de Atención al Estudiante ni a través de las Secretarías, de los Departamentos o de la Facultad.

Revisión de exámenes

Los estudiantes que deseen la revisión de su examen dispondrán de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la nota en la Secretaría Virtual de la UNED. El profesor responsable de la calificación tendrá como plazo máximo para responder la fecha oficial de entregas de Actas.

La solicitud de revisión y la respuesta del profesor serán motivadas y ajustadas a los criterios académicos de corrección que haya fijado cada equipo docente. Las solicitudes carentes de motivación no serán admitidas.

En caso de que el estudiante no esté conforme con el resultado de la primera revisión, podrá solicitar, de forma motivada y en los 5 días naturales siguientes a la recepción del resultado de la primera revisión, la constitución de una Comisión de Revisión, que realizará una segunda revisión del examen. La presentación de esta solicitud no impide la inclusión en Actas de las calificaciones obtenidas tras la primera revisión.

En caso de que el estudiante siga en desacuerdo con la calificación del examen, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde la recepción del resultado de la valoración de la Comisión de Revisión. La interposición

de este recurso o cualquiera de las reclamaciones anteriormente citadas, no suspende los efectos académicos derivados de las calificaciones de los estudiantes.

El desarrollo completo de este procedimiento se encuentra disponible en el Boletín de Comunicación Interna de la UNED (BICI), N.º 38 de 15 de julio de 2010.

Exámenes extraordinarios de Fin de Carrera

Requisitos

Podrán realizar los exámenes extraordinarios de Fin de Carrera los estudiantes de los Planes de Estudio en vigor que tengan pendientes hasta un máximo de cuatro asignaturas anuales u ocho cuatrimestrales para finalizar el estudio de que se trate siempre que tengan, en su caso, las prácticas aprobadas y sin necesidad de haber estado matriculado/a en el curso anterior, aunque solo podrán examinarse de un máximo de dos asignaturas anuales o cuatro semestrales..

A efectos de limitación de convocatorias, ésta se computará como una más. No cabe solicitar examen extraordinario de asignaturas ya extinguidas.

Las situaciones especiales que, por su propia naturaleza, puedan resultar de dudosa interpretación, serán resueltas por el Decano o Director de la Facultad o Escuela correspondiente.

Matrícula y Solicitud electrónica

Para poder concurrir a la Convocatoria Extraordinaria de Fin de Carrera los interesados deberán matricularse y solicitar al Decano o Director de la Escuela examinarse de todas las asignaturas pendientes, que les dan derecho a ello. También deberán comunicar a las Secretarías de Facultad o Escuela su intención de presentarse.

La matrícula de dichas asignaturas debe hacerse en el plazo establecido para la matrícula general que se establezca para cada curso académico. Si un estudiante no supera los exámenes, la matrícula será válida para seguir regularmente el curso.

En el caso de no cumplimentar el formulario en la matrícula, podrá hacerlo, siempre antes de la fecha de finalización del plazo de matrícula, en la siguiente página web:

www.uned.es/filologia-examenextraordinario

Pago de la matrícula

Los estudiantes que soliciten exámenes extraordinarios Fin de Carrera, deberán abonar la matrícula en un único plazo para acelerar la tramitación administrativa.

Los estudiantes que soliciten beca no podrán solicitar la expedición de su título hasta que la Universidad haya recibido la comunicación de concesión de la beca o hasta que la Universidad tenga constancia del abono de la matrícula por el estudiante. En este segundo caso, si le fuera concedida la beca con posterioridad, el estudiante tendrá derecho a realizar una solicitud de devolución de los precios públicos de la matrícula.

Tribunal. Fechas y duración de los exámenes

En cada Facultad o Escuela se constituirá un Tribunal para estos exámenes, contando para ello con su personal adscrito, en la forma que determine cada una de ellas.

Los exámenes se desarrollarán en las Facultades y Escuelas correspondientes o en los locales habilitados al efecto, de acuerdo con el calendario establecido por cada Facultad o Escuela.

La duración máxima de cada examen será de dos horas.

La información sobre estas pruebas figurará en la web de la UNED (en la web de la Facultad o Escuela correspondiente, se informará de las fechas, horario y duración de los exámenes extraordinarios).

Los exámenes extraordinarios de las materias de libre configuración se realizarán en la Facultad o Escuela responsable de la titulación que cursa el estudiante o en los locales habilitados a tal efecto, y en la convocatoria que para exámenes extraordinarios establezca cada Facultad o Escuela.

En los exámenes extraordinarios, los estudiantes se examinarán de las asignaturas completas: en concreto, del programa de la asignatura vigente para el curso 2013-2014.

Los estudiantes que deseen obtener orientaciones detalladas sobre el tipo de examen que tendrán que realizar para cada asignatura deben ponerse en contacto con el equipo docente correspondiente, que figura en la guía de la asignatura.

Los estudiantes tienen que confirmar su asistencia al examen o exámenes extraordinarios. Para ello deben llamar al teléfono de la Secretaría de la Facultad o Escuela correspondiente 10 días antes de la fecha de celebración de los exámenes.

Cuando un estudiante no supere los exámenes extraordinarios, la matrícula será válida para seguir regularmente el curso, pudiendo, en ese caso, presentarse a las pruebas presenciales de febrero y/o junio y septiembre. En este caso, el programa de la asignatura será el vigente para el curso 2014-2015.

Planificación y condiciones de aplicación de una Convocatoria Extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías (Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012)

Se acuerda la organización de una convocatoria extraordinaria de pruebas presenciales a realizar para cada título de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería, en la finalización de su proceso de extinción. Las condiciones de aplicación serán las siguientes:

1. Se añade al plan de extinción de los títulos de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería una sola convocatoria extraordinaria por título y para una serie de asignaturas concretas ofertadas a estos efectos.
2. Los exámenes se realizarán en las semanas de pruebas presenciales de enero/febrero del curso inmediatamente siguiente al último de su calendario de extinción, tanto para las asignaturas semestrales como para las anuales. Se utilizarán las dos semanas de exámenes, siguiendo la pauta ordinaria de cam-

bio de ubicación mañana/tarde entre primera y segunda semana, con el objeto de resolver los posibles solapamientos de asignaturas en el calendario y facilitar a los estudiantes la distribución de sus exámenes.

3. Se utilizará una sola sesión de exámenes (máximo dos horas) para evaluar el programa completo de la asignatura, tanto en las asignaturas semestrales como en las anuales.
4. Para acceder al examen el estudiante debe matricular la asignatura en el periodo ordinario de matrícula (septiembre/octubre) del curso inmediatamente siguiente al último del calendario de extinción del título, a través del sistema general de matrícula de enseñanzas oficiales de la UNED.
5. La matrícula se hará de acuerdo a un precio específico por derechos de examen por asignatura, según determine la orden de precios públicos para la UNED del curso académico correspondiente.
6. Se podrán matricular y examinar los estudiantes con expediente académico (matriculado en cursos anteriores) en ese título en la UNED y que no tengan expediente académico en el título de Grado de relevo en la UNED.
7. Las asignaturas incluidas en esta convocatoria extraordinaria serán las asignaturas obligatorias (troncales y obligatorias) y las optativas (optativas y de libre configuración) activas durante los dos últimos años de extinción del título, correspondientes al segundo ciclo (4.º y 5.º curso) de los títulos de Ingeniería superior y Licenciatura (incluyendo los complementos de formación en el caso de Psicopedagogía) y las correspondientes al último curso (3.º curso) de las Diplomaturas e Ingenierías Técnicas.
8. En lo que se refiere a las asignaturas con prácticas obligatorias solo serán susceptibles de ser superadas en estos exámenes cuando los estudiantes tengan las prácticas aprobadas con anterioridad a la finalización del plan de extinción.

9. No se incluyen en esta convocatoria extraordinaria las asignaturas de la oferta de libre configuración distintas de las asignaturas optativas del título en concreto.
10. Como consecuencia de la previsión de esta convocatoria, la fecha límite de entrega de los proyectos fin de carrera de los títulos de Ingeniería se desplaza al mes de septiembre del año de realización de la correspondiente convocatoria extraordinaria.
11. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Reglamento de Tribunal de Compensación, las Facultades y Escuelas podrán plantear una sesión de Tribunal de Compensación en el mes de marzo/abril de ese año, transcurrido el plazo de quince días desde la fecha de publicación de las calificaciones de la correspondiente convocatoria extraordinaria.

Superación de asignaturas por compensación

La normativa correspondiente, aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 8 de octubre de 2001, modificada en la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2002, en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2006, en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2012 y en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013 establece el procedimiento excepcional de declaración de suficiencia de una asignatura no superada por los cauces ordinarios, a los efectos de permitir a los estudiantes la superación de la última asignatura.

Dicho tribunal, en ningún caso debe confundirse con la Comisión de Revisión de Calificaciones del Departamento.

Podrán solicitar la compensación los estudiantes matriculados en el curso 2014/15 en la Facultad, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que hayan cursado en la UNED al menos el 40% de la carga lectiva o crediticia de la titulación o del ciclo.

2. Que les quede por aprobar para terminar su titulación o finalizar el ciclo, una sola asignatura (excluidos el Prácticum y el Proyecto Fin de Carrera).
3. Que se hayan presentado al menos cuatro veces a la asignatura completa. Esto supone que para asignaturas anuales, en cada curso académico, la presentación a las dos pruebas (Febrero y Junio) cuenta como una vez, y la presentación en las pruebas de Septiembre a la parte o partes pendientes, como otra.
4. Que hayan obtenido, al menos una vez, una calificación media igual o superior a 4, o al menos 3 en dos de las convocatorias.
5. En los planes en extinción los tribunales podrán flexibilizar las condiciones establecidas en los puntos anteriores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 sobre limitaciones de la compensación. En todo caso, si la solicitud se refiere a una asignatura extinguida y el estudiante se ha presentado al menos a una convocatoria de dicha asignatura y ha obtenido una calificación igual o superior a 3, será objeto de compensación.
6. Para incorporar al expediente del estudiante la resolución de compensación, con el fin de que pueda obtener el título, el estudiante deberá abonar a tasa específica que se determine en la orden de precios públicos para la UNED para el curso académico en el que se realice la compensación.

En su caso, se permitirá continuar en las enseñanzas del título en extinción a aquellos estudiantes a los que les quede pendiente de superar una asignatura de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior, por reunir los requisitos necesarios para solicitarla.

No podrán solicitar la evaluación por compensación:

- aquellos estudiantes a los que les conste alguna sanción en su expediente académico;

- de asignaturas optativas, salvo que la no superación de las mismas suponga la obligatoriedad de adaptarse a un plan nuevo.

La compensación sólo podrá concederse una vez por titulación. Cuando se acceda a un segundo ciclo desde un primer ciclo en el que se haya efectuado la compensación de una asignatura, no se tendrá derecho a otra solicitud de compensación.

Aquellos estudiantes procedentes de otras universidades, a los que ya se les haya concedido la evaluación por compensación curricular en su universidad de procedencia, no podrán solicitar otra compensación en la UNED.

Las solicitudes de evaluación se harán por escrito dirigido al Sr. Decano de la Facultad, especificando la materia cuya compensación se solicita y los cursos académicos de las convocatorias consumidas, y **motivando** las circunstancias que le llevan a solicitar la compensación.

El plazo para realizar la solicitud será de **15 días** a partir de la fecha de publicación en internet de las calificaciones de la convocatoria de septiembre de la asignatura cuya compensación se solicita.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se convocará el Tribunal de Compensación, que resolverá en los 45 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Excepcionalmente, el Tribunal podrá reunirse también en el mes de marzo, transcurrido el plazo de quince días tras la fecha de publicación en internet de las notas de los exámenes de febrero

Composición del Tribunal de Compensación:

Presidente: Decano de la Facultad o vicedecano en quien delegue.

Secretario: Secretario de la Facultad o secretario adjunto.

Dos vocales: Dos miembros del personal docente adscrito al centro, elegidos por la Facultad. Se elegirán también dos suplentes, que podrán sustituir a los vocales titulares en caso de necesidad y que los sustituirán necesariamente en aquellos casos

en los que se considere la compensación de materias en las que éstos tengan competencias docentes y evaluadoras.

El Tribunal de Compensación podrá acordar:

- a) No compensar (este acuerdo deberá ser motivado).
- b) La compensación.

Contra las resoluciones o fallos del Tribunal de Compensación, una vez notificados a los interesados, cabrá recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad, cuya decisión agotará la vía administrativa previa y será directamente impugnabile ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Efectos académicos: En el expediente del estudiante se hará constar la resolución del Tribunal cuando ésta sea favorable, indicando: “apto por compensación”, teniendo efectos académicos con fecha en la que se produce la compensación.

Esta calificación de “apto por compensación” computará como aprobado (5.0) en el expediente del estudiante.

7. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA FACULTAD

Relacionadas con la matrícula y el expediente

Según la letra de su primer apellido, se dirigirá a:

— De la A a la G tel.: 91 398 68 06

— De la H a la M tel.: 91 398 89 71

— De la N a la Z tel.: 91 398 89 47

negociado.alumnos.filologia@adm.uned.es Fax: 91 398 63 52

Toda correspondencia que se dirija a la UNED en demanda de información o cualquier consulta relativa a la matrícula o expedientes académicos debe servirse de esta dirección:

UNED
FACULTAD DE FILOLOGÍA
NEGOCIADO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
Apartado de correos 60.145
28080 MADRID

indicando claramente en el sobre la sección a la que se dirige la consulta, lo que evitará demoras en la respuesta.

Consultas de Convalidaciones:

Tel. 91 398 89 44

Fax: 91 398 63 52

Correo electrónico: convalid.filologia@adm.uned.es

Dirección Postal:

UNED

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Negociado de Convalidaciones

Apdo. de Correos 60.145

28080 Madrid

Certificados académicos

Certificado de estudios para estudiantes con el expediente en esta Facultad

La Facultad expide los siguientes certificados:

- de matrícula del curso actual;
- de todas las asignaturas cursadas en la carrera;
- de tener superados los tres primeros cursos de la licenciatura, con mención expresa a la equivalencia como diplomado a efectos de acceso a empleos públicos y privados. No es de aplicación a los estudiantes de los cursos de adaptación, ni a los que tengan el primer ciclo convalidado por tener otro título de Licenciado en Filología;
- de toda la licenciatura con mención expresa del abono de los derechos del título de Licenciado;
- para la renovación del título de familia numerosa.

Los certificados se solicitan a través de una instancia normalizada dirigida al Sr. Decano de la Facultad. Los impresos pueden adquirirse en las oficinas de atención al público de la UNED y en los Centros Asociados. También se encuentran en la web de la UNED www.uned.es:

Campus UNED (autenticarse) → Secretaría virtual → Impresos y solicitudes

La carta de pago en:

Campus UNED (autenticarse) → Secretaría virtual → Impresos y solicitudes → Impreso K y pagos varios

Abonar en cualquier sucursal del Banco Santander Central Hispano:

en la cuenta: n.º ES 82 0049 0001 54 2211438484, de la UNED

El impreso de solicitud cumplimentado junto con el resguardo del ingreso del BSCH se enviará por correo a:

UNED Facultad de Filología
Negociado de Atención al Estudiante
Apdo. de Correos 60.145
28080 Madrid

No se admiten giros ni envíos en metálico.

Debe indicar en la instancia si desea que el certificado se le envíe a su domicilio o recogerlo personalmente.

Título de Licenciado

Concluidos los estudios de Filología Hispánica, la Facultad de Filología de la UNED otorga el título de Licenciado en Filología (Sección Hispánica). El estudiante debe:

- Solicitar por escrito a la Facultad los impresos normalizados para iniciar la tramitación.
- Efectuar el pago de los derechos para la expedición de títulos. (No debe realizar el abono hasta recibir los impresos del Negociado de Atención al Estudiante).
- Remitir todos los documentos al Negociado de Atención al Estudiante para que los curse oficialmente.

- El título deberá ser retirado personalmente por el interesado en la Sección de Títulos de la UNED (c/ Bravo Murillo, 38, 2.ª planta). En caso de no poder hacerlo, podrá autorizar a otra persona, siempre mediante poder notarial, para que lo retire en su nombre o bien solicitar por escrito el envío de dicho título, a la Delegación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los interesados que residan en el extranjero podrán también solicitar por escrito que se les remita a la Oficina Consular más próxima a su lugar de residencia (OM de 8 de julio de 1988. BOE de 13 de julio).

Otras consultas administrativas

Las consultas de carácter docente o relativas a exámenes deben realizarse a través del servicio postal, del correo electrónico o del teléfono durante las horas de permanencia de los profesores, que se indican en las guías de las asignaturas, o bien dirigirse a:

- Secretaría del Departamento de Literatura Española y Teoría de la Literatura:
Tel.: 91 398 81 79 Fax: 91 398 66 95
Correo electrónico: secretarialiteratura@adm.uned.es
- Secretaría del Departamento de Lengua Española y Lingüística General:
Tel.: 91 398 81 94 Fax: 91 398 66 96
Correo electrónico: secretaria.lengua@adm.uned.es
- Secretaría del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas:
Tel.: 91 398 68 15 Fax: 91 398 66 74
Correo electrónico: extranjeras@adm.uned.es
- Secretaría de los Departamentos de Filología Francesa y Filología Clásica:
Tel.: 91 398 68 16 Fax: 91 398 66 74
Correo electrónico: frances.clasica.filologia@adm.uned.es

Si la consulta corresponde a asuntos relacionados con la Secretaría de la Facultad, se dirigirán a:

- Tels.: 91 398 68 12 / 13 / 10 Fax: 91 398 66 74
Correo electrónico: secretaria.filologia@adm.uned.es